

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 075/99

ASUNTO: MONEDA Y CREDITO – APRUEBA EMISION DE BONOS PARA HONRAR LA FIANZA OTORGADA AL BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.

VISTOS:

La Ley N° 1977 de 14 de mayo de 1999.

El Decreto Supremo N° 25382 de 14 de mayo de 1999.

La Resolución de Directorio del Banco Central de Bolivia (BCB) N° 041/99 de 18 de mayo de 1999.

La Minuta de Transferencia de Activos y Pasivos suscrita el 2 de junio de 1999 entre el Banco Boliviano Americano S.A. (BBA), el Banco de Crédito de Bolivia S.A. (BCR) y el Banco Central de Bolivia.

La Nota GBP N° 059/99 del Banco de Crédito de Bolivia S.A. de 31 de agosto de 1999.

La Nota IV-FCU-178/99 del Intendente Vendedor del Banco Boliviano Americano S.A. de fecha 2 de septiembre de 1999.

La Nota IV-FCU-185/99 del Intendente Vendedor Adjunto del Banco Boliviano Americano S.A. de 10 de septiembre de 1999.

La Nota de la Gerencia de Moneda y Crédito G-MyC/S-OMA-I. N° 340/99 de 13 de septiembre de 1999.

La Nota de la Unidad de Asuntos Jurídicos UAJUR N ° 601/99 de 13 de septiembre de 1999.

CONSIDERANDO:

Que en aplicación de la Ley 1977, Modificatoria de Disposiciones Legales del Sistema Financiero, el Intendente Vendedor del Banco Boliviano Americano S.A. solicitó apoyo financiero al BCB.

//2. R.D. N° 075/99

Que el Artículo Tercero de la norma antes citada señala expresamente: “si las operaciones autorizadas por la presente Ley, luego de cumplidas todas las instancias de cobro y, en su caso, los procesos de liquidación produjeran pérdidas patrimoniales al Banco Central de Bolivia, el Tesoro General de la Nación podrá compensar esos montos con Bonos del Tesoro”.

Que en base a lo dispuesto por la Ley 1977 y el numeral ii, Artículo 11, del Decreto Supremo N° 25382, por Resolución de Directorio N° 041/99 y minuta de transferencia de activos y pasivos suscrita el 2 de junio de 1999, el BCB concedió una fianza por el monto máximo equivalente al valor en libros de la totalidad de los créditos transferidos por el BBA a favor del BCR.

Que el BCR notificó al BCB, mediante nota GBP N° 059/99 de 31 de agosto de 1999, su determinación de devolver cartera por un importe de \$us.47.591.575.05, a tiempo de solicitar que los bonos a emitirse en contrapartida a dicha devolución sean con fecha 1° de septiembre de 1999.

Que la Gerencia de Moneda y Crédito en su nota G-MyC/S-OMA-I. N° 340/99, manifiesta que, en contrapartida a la citada devolución, corresponde la ejecución de la fianza mediante la emisión de bonos del BCB a favor del BCR conforme a lo convenido en la minuta de transferencia de activos y pasivos de 2 de junio de 1999.

Que en opinión de la Asesoría Legal, el Directorio del BCB está facultado para aprobar las características y emisión de los referidos bonos.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar la emisión de Bonos del Banco Central de Bolivia, destinados

al pago de la fianza comprometida a favor del Banco de Crédito de Bolivia S.A., de acuerdo a lo establecido por la Resolución de Directorio N° 041/99 de fecha 18 de mayo del año en curso y por la cláusula octava de la minuta de transferencia de activos y pasivos suscrita el 2 de junio de 1999 entre el BBA, el BCR y el BCB.

Artículo 2.- Los Bonos del BCB son títulos valor de oferta pública a la orden, de

contenido crediticio y negociable, emitidos por el Banco Central de Bolivia con el fin de honrar la fianza comprometida al Banco de Crédito de Bolivia S.A. en el importe de los activos devueltos por esta entidad, incluyendo capital e

intereses devengados hasta el 30 de agosto de 1999, según conciliación realizada por el BBA y el BCR.

//3. R.D. N° 075/99

Artículo 3.- Los Bonos del BCB tendrán las siguientes características:

Valor de la Emisión:	47.591.575.05
Moneda:	Dólares de los Estados Unidos de América.
Fecha de Emisión:	1º de septiembre de 1999.
Corte:	37 títulos de \$us.1.000.000.00 c/u 10 títulos de \$us. 500.000.00 c/u 25 títulos de \$us. 200.000.00 c/u 1 título de \$us. 591.575.05
Plazo:	5 años.
Tasa de Interés Variable:	La más alta entre 8,72% y el promedio de la adjudicación en subasta de la tasa efectiva anual promedio de las LTs a 91 días en moneda extranjera, vigente en la fecha de pago de los intereses.
Pago de Intereses:	Anual a vencimiento, cada 1º de septiembre.
Redención anticipada:	A partir del segundo año de emitido el Bono, a la tasa de descuento igual a la última tasa de interés efectivamente pagada por el Bono más 2,5%.

Artículo 4.- Autorizar a la Administración, la recepción de la cartera de créditos

devuelta por el Banco de Crédito de Bolivia S.A. y los intereses devengados, así como los demás accesorios de ésta desde la fecha de intervención del BBA hasta el 31 de agosto de 1999 inclusive, en contrapartida de la emisión de los Bonos del BCB.

Artículo 5.- Autorizar al Presidente del Banco Central de Bolivia la emisión de un

pagaré con vigencia de 30 días computables a partir del 14 de septiembre de 1999, con las mismas características de emisión de los Bonos del BCB, en tanto se cumpla el procedimiento de emisión y registro de estos títulos en el Registro del Mercado de Valores.

//4. R.D. N° 075/99

Artículo 6.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y

cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 13 de septiembre de 1999

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli

Fernando Campero P.

Armando Méndez M.